Expediente: **1053/26**
Carátula: **CABALLERI SERGIO RENE C/ ART MUTUAL DE SEGUROS DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - CABALLERI, Sergio Rene-ACTOR
90000000000 - ART MUTUAL DE SEGUROS DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1053/26

H105026257562

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "CABALLERI, SERGIO RENÉ c/ ART MUTUAL DE SEGUROS DE RIESGOS DEL TRABAJO s/ AMPARO" - EXPTE. N° 1053/26.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Martín Pablo Palacios:

1) Agréguense y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de la tasa de justicia por apersonamiento y bono profesional del Colegio de Abogados de Tucumán.

2) Téngase presente la denuncia de los datos personales del actor en su escrito de demanda, como así también su domicilio y número de DNI N° 37310954.

3) Conforme al poder ad litem que se acompaña y al escrito de demanda: Téngase al abogado MARTÍN PABLO PALACIOS, M.P. N° 4844, por apersonado en el carácter de apoderado del actor Sr. **SERGIO RENÉ CABALLERI**, por constituido el domicilio digital en el CUIT 20242006101, por denunciado su número de teléfono y su correo electrónico.

Désele intervención de ley.

4) Del incumplimiento del pago del bono profesional por el letrado Martín Pablo Palacios, póngase a conocimiento de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismo a quien va dirigido tal recurso, conforme art. 26, inc. a) de la Ley n° 6059.

5) Téngase por acompañada la documentación digital. Hágase saber al letrado presentante que queda en carácter de depositario judicial de la documentación original de papel, y que deberá mantenerla a disposición de éste Juzgado y ser presentada en Secretaría en caso de ser requerida, conforme a lo previsto por el art. 177 del CPCC.

6) Previo a proveer el traslado, presente la denuncia por accidente por ante la A.R.T. demandada, acompañe el dictámen de la comisión Médica e indique en que fecha fue otorgada el alta médica.-
MML 1053/26.-

Actuación firmada en fecha 18/06/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.